

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: MINISTRO, VICEMINISTROS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, SECRETARIA GENERAL, SUBDIRECCIONES, COORDINADORES DE GRUPOS

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento Diseño e Implementación Política de Riesgos en el MME.

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente, las disposiciones del Decreto 1499 de 2017, Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP¹, Manual Operativo MIPG, versión 4 de 2019 y de acuerdo a los resultados del Informe Semestral de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno de enero 1 a junio 30 de 2020², en el MME, la OCI considerando los lineamientos establecidos en materia de riesgos, realizó revisión al diseño e implementación de la Política de Riesgos en el MME.

De acuerdo a lo anterior y a la verificación efectuada, se presentan para su conocimiento y lo de su competencia, los antecedentes, observaciones, recomendaciones y consideraciones.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADOPCIÓN Y PUBLICACION POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Política de Administración del Riesgo fue adoptada mediante resolución 4 0604 del 20 de junio de 2016³. El compromiso de la política es: "Identificar, actualizar, analizar, valorar, controlar, prevenir, mitigar y dar tratamiento a los riesgos inherentes de los planes, programas, procesos, proyectos y objetivos institucionales, así como los riesgos de corrupción, a través de

¹ Versión 4 octubre de 2018- DAFP.

² De acuerdo a artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 y Circular Externa N° 100-006 de 2019 del DAFP Imparte lineamientos para la elaboración y fechas de publicación del Informe de Evaluación Semestral del Sistema de Control interno con fecha de corte 1 de enero a 30 de junio de 2020 y fecha de corte julio 1 a 31 de diciembre de 2020.

³ Resolución link: https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/170046/RES40604_20062016.pdf/fa9bf93a-002a-4a22-8d5c-9f8fc1e9184.



los mapas de riesgo a los cuales se les hará seguimiento cuatrimestral, evaluando su implementación y efectividad, con el fin de minimizar la materialización de los eventos generadores que puedan efectuar el cumplimiento de los objetivos institucionales”

La política de Administración del Riesgo se encuentra publicada en: www.minenergia.gov.co/documents/10180/707062/POLITICA+DE+LA+ADMINISTRACION+DEL+RIESGO.pdf/52088415-5c22-4126-af01-372d2d847551.

1.2 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

La Política para la administración del riesgo tiene los siguiente objetivos

- a. Identificar y tratar los riesgos asociados a los planes, programas, procesos y proyectos, en todos los niveles de la entidad, con el propósito de asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos del estado.
- b. Promover la participación de los servidores públicos en la identificación, actualización, análisis, valoración, control, prevención, acciones de mitigación, tratamiento y autoevaluación de los riesgos.
- c. Establecer una base confiable para la toma de decisiones y la planificación.
- d. Asegurar la provisión de recursos y uso eficaz de las herramientas para el tratamiento del riesgo.
- e. Mejorar la eficacia y eficiencia operativa.
- f. Mejorar el aprendizaje y la flexibilidad organizacional.
- g. Disminuir las causas y los agentes generadores de los riesgos de corrupción.

1.3 LOS RIESGOS QUE SE VAN A CONTROLAR

En la Política de Gestión del Riesgo publicada en la página web institucional, en el numeral. 4. se encuentran registrados los Procesos y Temáticas a mayo 31 del 2016 (Paginas 4 al 6)⁴.

2. MANUAL DE POLITICA Y LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

El Manual de Política y Lineamientos para la Administración Integral de Riesgos en el Ministerio de Minas y Energía⁵, se divulgó el 30 de diciembre de 2019. El desarrollo de la Política en el manual, se realiza con base en los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo

⁴www.minenergia.gov.co/documents/10180/707062/POLITICA+DE+LA+ADMINISTRACION+DEL+RIESGO.pdf/52088415-5c22-4126-af01-372d2d847551

⁵<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24100624/Manual+de+Pol%C3%ADtica+y+Lineamientos+de+la+Administracion+Integral+del+Riesgo-30dic19.pdf>



de la Función Pública⁶, los cuales definen la política de operación del riesgo, tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y la responsabilidad de las líneas de defensa.

El objetivo general del Manual es: *“ Establecer los lineamientos y criterios metodológicos para una adecuada gestión del riesgo y una apropiada Política de Administración del Riesgo en el Ministerio de Minas y Energía, con el fin de minimizar los efectos adversos que se puedan ocasionar, permitiendo la orientación de la toma de decisiones referida a la formulación de acciones efectivas que garanticen el mejoramiento continuo en la entidad”.*

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. El Manual de Política y Lineamientos para la Administración Integral de Riesgos en el Ministerio de Minas y Energía tiene los siguientes objetivos :
2. Identificar y tratar los riesgos asociados a los planes, programas, procesos y proyectos, en todos los niveles de la entidad, con el propósito de asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos del estado.
3. Incentivar el conocimiento acerca de la identificación, actualización, tratamiento y autoevaluación de los riesgos por parte de los servidores públicos y ciudadanos.
4. Establecer una base confiable para la toma de decisiones y la
5. planificación.
6. Implementar la Política de Administración del Riesgo aumentando la probabilidad de alcanzar los objetivos institucionales.
7. Asegurar la provisión de los recursos y uso eficaz de las herramientas para el tratamiento del riesgo.
8. Mejorar la eficacia y eficiencia operativa para controlar los riesgos inherentes implementando medidas de control.

2.2 ALCANCE DEL MANUAL

El Manual de Política y Lineamientos de la Administración Integral del Riesgo es un documento orientador de carácter estratégico, el cual es aplicable a todos los procesos de la entidad, siendo de gran utilidad, ya que contempla la metodología de la administración de los riesgos inherentes a los planes, programas, procesos, proyectos y objetivos institucionales, así como también los riesgos de corrupción, permitiendo el cumplimiento de actividades y servicios de manera adecuada oportuna y consistente.

⁶Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP -Versión 4 octubre de 2018- DAFP.



El Manual contempla todas las etapas del Sistema Integral de Administración de Riesgos que va desde la identificación de la política de administración del riesgo hasta el monitoreo y seguimiento de los procesos del Ministerio de Minas y Energía.

2.3 METODOLOGÍA DEL MANUAL

La estructura metodológica del Manual de Política y Lineamientos de la Administración Integral del Riesgo, tiene en cuenta los siguientes aspectos: 1. Contexto estratégico, 2. Identificación del riesgo, 3. Análisis del riesgo, y 4. Valoración del riesgo. Para cada uno de estos el manual contiene la definiciones y aspectos claves dentro de los lineamientos de la política de administración del riesgo.

2.4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de la Política del Riesgo se determinan dependiendo de los objetivos establecidos por las diferentes áreas de la entidad y según los roles definidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP. Esta enuncia las responsabilidades que deben cumplir líderes de procesos, Oficina de Planeación y Gestión Internacional y Oficina de Control Interno.

2.5 MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El Ministerio de Minas y Energía realizará el monitoreo y seguimiento de la gestión del riesgo en desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Dimensión 7, control interno, quien cumple con la responsabilidad de la gestión del riesgo y control por medio de las líneas de defensa. El Manual de Política y Lineamientos de la Administración Integral del Riesgo, describe para cada línea de defensa la definición de la responsabilidad y el control en la administración y gestión del riesgo.

2.6 MAPA DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En el Ministerio de Minas y Energía la información resultante de la gestión del riesgo, se consolida en el documento Mapa de Riesgos de Gestión y Corrupción de la vigencia 2020, se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Gestión - SIGME⁷, (*modulo calidad - reportes calidad- reportes riesgos - RG-Mapa de Riesgos*) cumpliendo con el lineamiento de política de administración de riesgos de formular, registrar y publicar anualmente el mapa de riesgos de la entidad.

⁷Consulta realizada el 17 de septiembre de 2020, https://sigme.minminas.gov.co/TMS.Reportes.SIGME/PivotGrid?GDI_PG=70636cd7-cfe9-408f-95af-b01491d83503



En el SIGME en el modulo de riesgos, los responsables de los procesos realizan el cargue en SIGME, de la información del monitoreo a los riesgos institucionales y de corrupción, dentro de los 15 días posterior al corte del trimestre con el fin de determinar, si hubo o no materialización del riesgo, esta información se encuentran también publicados en la web, link <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24191062/RIESGOS+GENERALES+SEGUIMIENTO+A+JUNIO+30+DE+2020.pdf>.

OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES

De acuerdo a la revisión de la Política y Manual de la Administración del Riesgo y a los resultados de Evaluación Semestral del Sistema de Control Interno, realizada por la Oficina de Control, en los componentes Gestión el Riesgo como componente del Sistema de Control Interno, se presentan, las siguientes observaciones, recomendaciones y consideraciones.

Observaciones:

1. En el mapa de riesgos de la entidad no se evidencia la identificación y tratamiento de los riesgos asociados a los planes, programas y proyectos vigentes, en concordancia con el objetivo específico 2, de la Política de Administración del Riesgo y la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP Versión 4 octubre de 2018,
2. En la Política de Gestión del Riesgo publicada en la página web institucional, en el numeral. 4. se encuentran registrados los Procesos y Temáticas a mayo 31 del 2016, lo cual no corresponde a la vigencia actual.
3. El Contexto Estratégico, publicado en la Pagina web institucional⁸ y en el SIGME, corresponde a información del análisis de contexto interno o externo de los riesgos identificados en la vigencia 2017.
4. Teniendo en cuenta que el Manual de Política y Lineamientos de la Administración Integral del Riesgo, indica que el monitoreo y seguimiento de la gestión del riesgo se hará en desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Dimensión 7, Control Interno, *“quien cumple con la responsabilidad de la gestión del riesgo y control por medio de las líneas de defensa”*, no se evidencia la definición de las actividades de responsabilidad en la implementación de las líneas de defensas: Línea Estratégica, Primera, Segunda y Tercera línea, acordes con la estructura del MECI, donde de manera simultanea se articulan, los dos elementos que hacen parte de dicha estructura, esto es las líneas de defensa y los componentes de control interno.

⁸Consulta realizada el 17 de septiembre de 2020, <https://www.minenergia.gov.co/riesgos1-ContextoEstrategico>



Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, Versión 3, Diciembre de 2019⁹.

5. En el reporte de seguimiento a los riesgos registrados en SIGME, las áreas organizacionales no describen la acción o actividades de ejecución del control, presentando el respectivo análisis de efectividad del control frente al impacto o consecuencia, acorde con la Norma ISO 9001.2015, numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación, 9.1.3. "análisis y evaluación. La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiado que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: (...)a) conformidad de los productos y servicios (...) e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades(...)".

Consideraciones y Recomendaciones:

- Los planes, programas y proyectos del Ministerio de Minas y Energía, deben contar con la identificación y tratamiento de los riesgos asociados al logro de sus objetivos y metas, lo anterior en concordancia con el objetivo específico 2, de la Política de Administración del Riesgo, la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP, Versión 4 octubre de 2018 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, Versión 3, Diciembre de 2019¹⁰. Lo anterior con el fin de controlar y asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos presupuestales asignados.
- La Oficina de Planeación y Gestión Internacional como líder del proceso de Administración del Riesgo en el Ministerio de Minas y Energía, debe fortalecer las acciones de seguimiento, tendientes a que los responsables de formular los planes, programas, procesos, proyectos y procedimiento, en todos los niveles de la entidad, identifiquen y controlen los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos, actividades y metas establecidas, verificando que la actividad de control este documentada, esto permite conocer cómo se lleva a cabo el control y determinar las evidencias que van a respaldar la ejecución del mismo, en concordancia con lo dispuesto en ISO 9001.2015 numeral 4.4.2, 8.1 y en la Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 3 , diciembre de 2018, valoración del riesgo, revisión documentación de controles¹¹.

⁹Tratamiento del riesgo Pág. 73

¹⁰Pág. 35.

¹¹Tratamiento del riesgo Pág. 73

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



- En la Política de Gestión del Riesgo publicada en la página web institucional, en el numeral 4., se deben actualizar los procesos y temáticas vigentes a la anualidad 2020, ya que aparece lo correspondiente a vigencia mayo 31 del 2016.
- El Contexto Estratégico asociado a los riesgos, publicado en la Pagina web institucional [https://www.minenergia.gov.co/riesgos1- Contexto Estratégico](https://www.minenergia.gov.co/riesgos1-ContextoEstrategico) y en el SIGME, debe ser actualizado con información del análisis de contexto interno o externo de los riesgos identificados en la vigencia 2020.
- Teniendo en cuenta que el Manual de Política y Lineamientos de la Administración Integral del Riesgo, indica que el monitoreo y seguimiento de la gestión del riesgo se hará en desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Dimensión 7, Control Interno, "*quien cumple con la responsabilidad de la gestión del riesgo y control por medio de las líneas de defensa*", se debe tener de manera clara y definidas las áreas organizacionales encargadas de la Implementación de las líneas de defensas, de acuerdo a roles y responsabilidades: Línea Estratégica, Primera, Segunda y Tercera línea de defensa , acordes con los dos elementos que hacen parte de estructura MECI, esto es las líneas de defensa y los componentes de control interno, para el caso de los riesgos aplican los componentes: Gestión del Riesgo y el componente Actividades de Control. Lo anterior acorde con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, Versión 3, Diciembre de 2019¹² .
- En el reporte de seguimiento a los riesgos registrado en el SIGME, las áreas organizacionales deben enunciar la acción o actividades de ejecución del control, presentando el respectivo análisis de efectividad del control frente al impacto o consecuencia, acorde con la Norma ISO 9001.2015, numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación, 9.1.3. "análisis y evaluación. La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiado que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: (...)a) conformidad de los productos y servicios (...) e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades(...)".

Recomendaciones y Consideraciones Evaluación Semestral Sistema de Control Interno .

- *Institucionalidad de MIPG.* Se tiene establecido las instancias Sistema de Control Interno: Línea Estratégica: Alta Dirección y Comité Institucional de Control Interno, y para el Sistema de Gestión y Desempeño: Línea Estratégica: Alta Dirección y Comité Institucional de Gestión

¹² *Asegurar la gestión del riesgo y Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad en la entidad, pág. 111 y 113*



y Desempeño. Las líneas de defensas ejercen su función de manera operativa y de acuerdo a los niveles jerárquicos de los miembros de cada comité.

- *Componente Evaluación de Riesgos. Recomendación OCI:* En los seguimientos realizados a los riesgos registrados en el mapa de riesgos Institucional, se debe presentar el análisis de la información y soportes de ejecución de tal forma que se evidencie la ejecución y efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control y del indicador del riesgo. Toda vez que ello permitirá evaluar y manejar con mayor claridad las desviaciones debilidades o ineficiencias en el control y realizar los respectivos ajustes en caso de ser requerido, lo anterior en observancia a lo dispuesto en el Manual de Política y Lineamientos de la Administración Integral del Riesgo del MME Numeral 6,4,1,2. "Diseño de Controles , "Paso 5. y ."Paso 6.- Se debe dejar evidencia de la ejecución del control, ya que permite la revisión de la información, evidenciando que se realizó de acuerdo a los parámetros establecidos"¹³.
- *Componente Evaluación de Riesgos. Consideración:* En los seguimientos realizados a los riesgos registrados en el mapa de riesgos Institucional, se debe presentar y registrar en el análisis de la información, la descripción del soporte de ejecución que evidencia la efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control e indicador del riesgo. Toda vez que ello permitirá evaluar con mayor claridad debilidades o ineficiencias en el control y realizar los respectivos ajustes¹⁴.
- *Componente Actividades de Control. Recomendación OCI:* En los seguimientos realizados a los riesgos registrados en el mapa de riesgos Institucional, se debe presentar el análisis de la información y soportes de ejecución de tal forma que se evidencie la ejecución y efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control y del indicador del riesgo. Toda vez que ello permitirá evaluar y manejar con mayor claridad las desviaciones debilidades o ineficiencias en el control y realizar los respectivos ajustes en caso de ser requerido, lo anterior en observancia a lo dispuesto en el Manual de Política y Lineamientos de la Administración Integral del Riesgo del MME Numeral 6,4,1,2. "Diseño de Controles , "Paso 5. y ."Paso 6.- Se debe dejar evidencia de la ejecución del control, ya que permite la revisión de la información, evidenciando que se realizó de acuerdo a los parámetros establecidos"¹⁵.

La Oficina de Control Interno para el próximo mes de octubre realizara seguimiento a los riesgos identificados y registrados en los Mapas de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía,

¹³OCI-Informe-2020-067,Publicado en <https://www.minenergia.gov.co/auditorias-internas-independientes>

¹⁴OCI-Informe-2020-067,Publicado en <https://www.minenergia.gov.co/auditorias-internas-independientes>

¹⁵OCI-Informe-2020-067,Publicado en <https://www.minenergia.gov.co/auditorias-internas-independientes>



verificando la administración del riesgo y la gestión de las áreas responsables de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes.

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Elaboró: Norma Figueroa Moreno

Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Seguimiento-2020-015

TRD 15-73 Documento Seguimiento Política de Riesgos